



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** INTIMACION PROF. SILVIA SOSA

---

VISTO:

Que la Profesora SILVIA SOSA (Leg. Univ. N° 21001) se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio,

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el art 63 del CCT para docente universitario RHCS 1222/2014 establece: "Cuando el trabajador docente supere los sesenta y nueve (69) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener una de las prestaciones de la normativa previsional vigente, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el docente obtenga el beneficio y por un plazo máximo de dieciocho (18) meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización",

Y lo establecido en la Ley 26508, la Ordenanza del H. Consejo Superior de esta Universidad N° 17/2010 y demás reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Intimar a la agente docente dependiente de esta Facultad de Lenguas Sra. Prof. SILVIA SOSA (Leg. Univ. N° 21001) a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

Art. 2°.- La agente intimada que se menciona en el Artículo 1° continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

Art. 3°.- La intimación y notificación a la interesada las hará la Oficina de Personal, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto, conforme lo dispuesto en la Ordenanza 17/10 del H. Consejo Superior.

Art. 4°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-

